

000011

RESOLUCION No. 87-2-2-1, 06180

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INGENIERIA TERMODINAMICA CIA. LTDA." (ITE)

QUE el ingeniero Antonio Ginatta Coronado, con el patrocinio del abogado Gabriel Vergara, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-870-IL de B de julio de 1987, el mismo que amplía el informe No. 87-188-IL de 5 de febrero de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SO-DI-PL-87-574 del 4 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía "INGENIERIA TERMODINAMICA CIA. LTDA." (IYE) por NOVECIENTOS MIL SUCRES dividido en novecientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

210012

Foja 2 de 2

Resolución No: 87-2-2-1A

05150

Compañía: "INGENIERIA TERMODINAMICA CIA. LTDA." (ITE)

los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de mayo de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

08 DIC. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

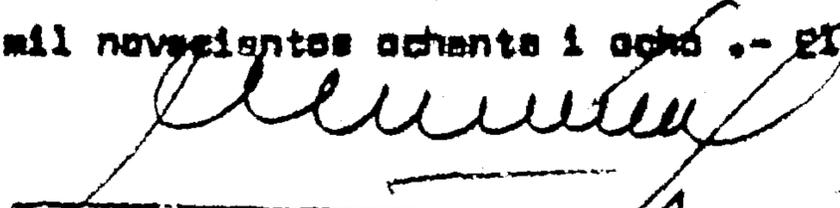
Cod. RLB
WM/adem
DL:FHM
Exp. No. 20647-73

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 3.430 a 3.431, número 1.378 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.741 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veinticinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5177/12

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,
Se tomó nota de lo expuesto en la anterior Resolución a fo-
ja 11.124 del Registro Mercantil de 1.973, al margen de la
inscripción respectiva .- Guayaquil, Enero veinticinco de -
mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

